



**CONABIO**

COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



**MORELOS**

PODER EJECUTIVO

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, EN LO SUCESIVO “LA CONABIO”, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR NACIONAL, EL DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ, ASISTIDO POR SU DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL E IMPLEMENTACIÓN, EL BIÓL. HESQUIO BENÍTEZ DÍAZ, CON LA INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO “FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD”, EN LO SUCESIVO “EL FONDO”, REPRESENTADO POR SU SECRETARIA TÉCNICA, LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL M. C. MATÍAS QUIROZ MEDINA, LA SECRETARÍA DE HACIENDA, LA LIC. ADRIANA FLORES GARZA Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EL DR. EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH, EN CONJUNTO “LAS PARTES”; MISMO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

Con fecha 21 de octubre de 2013, “LA CONABIO”, con la intervención de “EL FONDO”, y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, asistido por el Secretario de Gobierno, la Secretaría de Hacienda y el Secretario de Desarrollo Sustentable, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de llevar a cabo acciones en materia de conocimiento, investigación, información, conservación, uso sustentable, educación y difusión de la biodiversidad del Estado de Morelos, en lo sucesivo “EL CONVENIO MARCO”.

### DECLARACIONES

I. Declara “EL EJECUTIVO ESTATAL”, por conducto de sus representantes, que:

I.1 Es una entidad libre, soberana e independiente, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1o. y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional, quien para el ejercicio de sus facultades se auxilia en las Secretarías de Despacho.

I.2 El M. C. Matías Quiroz Medina fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Gobierno, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 11, primer párrafo, fracción II, 13, fracción VI, 14 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.



- I.3** La Lic. Adriana Flores Garza fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Hacienda, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 11, primer párrafo, fracción III, 13, fracción VI, 14 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- I.4** El Dr. Einar Topiltzin Contreras Macbeath fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 11, primer párrafo, fracción VIII, 13, fracción VI, 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- I.5** Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio oficial el ubicado en Casa Morelos, Plaza "General Emiliano Zapata Salazar" sin número, Colonia Centro, Código Postal 62000, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

**II.** Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante, que:

- II.1** El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 26 de abril 2011, con cargo al Proyecto 10212 COESBIO-MORELOS, subproyecto 1021200001 COESBIO-MORELOS, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **"LA CONABIO"**.

**III.** Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes, que:

- III.1** Ratifican las declaraciones establecidas en **"EL CONVENIO MARCO"** que no se hayan modificado, por lo que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y cuentan con la capacidad jurídica, financiera y técnica para obligarse en los términos de este Convenio Modificatorio.
- III.2** Están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es modificar la cláusula Tercera de **"EL CONVENIO MARCO"**, para quedar de la siguiente manera:

**Tercera.-** *"LAS PARTES" se comprometen a suscribir los convenios específicos que resulten necesarios para establecer los compromisos que se deriven de las acciones de colaboración señaladas en la cláusula anterior, debiéndose establecer el detalle de las*



actividades, los compromisos de cada una de **"LAS PARTES"** y la asignación de los recursos que se destinarán para su ejecución.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL FONDO"** destinará la cantidad de \$1'509,969.62 (Un millón quinientos nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 62/100 M.N.), para la realización de las acciones de colaboración que acuerden en los convenios específicos antes mencionados.

Lo anterior, sin perjuicio de que **"LAS PARTES"** puedan acordar otras aportaciones para el cumplimiento de sus compromisos en dichos convenios específicos.

**Segunda.-** Con excepción de las modificaciones objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** ratifican todas y cada una de las cláusulas establecidas en **"EL CONVENIO MARCO"**, por lo que quedan vigentes en su totalidad en todo lo que no contravengan lo estipulado en el presente Convenio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 09 días del mes de septiembre de 2016.

**"LA CONABIO"**

Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez  
 Coordinador Nacional

Biol. Hesiquio Benítez Díaz  
 Director General de Cooperación  
 Internacional e Implementación

**"EL FONDO"**

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa  
 Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo  
 para la Biodiversidad

**"EL EJECUTIVO ESTATAL"**

M. C. Matías Quiroz Medina  
 Secretario de Gobierno

Lic. Adriana Flores Garza  
 Secretaria de Hacienda

Dr. Einar Topiltzin Contreras Macbeath  
 Secretario de Desarrollo Sustentable

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio del Convenio Marco de Colaboración que celebran por una parte la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, con la intervención de Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, y por otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, a los 09 días del mes de septiembre de 2016.